

mateos e anguel nuñez e de Juan mateo
Juan garcia antolíno e Juan bernad. E
de Santiago alonso mateo e martin ferrei
e de sant Juan. a alonso perez e Juan tizon
notifique el dicho mandamiento e les ley
la dicha promission de su magestad

Todos los suso dichos oyeron que son pres
tos de complir lo que su magestad les ma da
testigos francisco Rodriguez e goncalo to
rrezilla e martin quionero

E despues de lo suso dicho en la dicha cibdad
de lorca quatro dias del mes de hebrero del
dicho año de mill e quinientos e treynta y
nueve años. Ante el dicho señor tement e
el bachiller myeres. y en presencia de mi el
dicho diego de lisbona escrivano publico.
suso dicho y de los testigos suso escritos
faycieron alonso de leyva e diego helzes
Regidores desta cibdad e presentaron
un escrito firmado del dicho alonso de leyva
sutenor del qual dize assi

Muy noble Señor el bachiller myeres te
mente de corregidor en esta cibdad de lorca
Diego helzes de vreta y alonso de leyva
Regidores desta dicha cibdad parezemos
ante vna merced e dezimos que por manda
do de su magestad al presente se e parte
entre los vezinos desta dicha cibdad cient.
ducados para la edeficacion e obra de sant
patricio e yglesia colegial en esta cibdad.
el qual dicho requerimiento se haze por
ciertos vezinos desta cibdad ombres llanos

8

JMM

